



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 009- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 ENE 2025

VISTO:

El Memorándum N° 15-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 , se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley 29848 que modifica el Decreto Legislativo N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicio y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N°28175, Ley de Marco del Empleado Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legistivo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho decreto. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de enero del 2024, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, Designa en el Cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGRARIA de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, al ING. MARIO PACO ARÉVALO GARCÍA, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza por el Decreto Legislativo N° 1057.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 009-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 ENE 2025

Que, mediante Memorandum N° 15-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de enero del 2025, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DEJANDO SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 009-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Enero del 2024; Asimismo DESIGNAR al ING. WAGNER A. SAAVEDRA MENDOZA, en las funciones de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGRARIA de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza por el Decreto Legislativo N° 1057, con efectividad a partir del 14 de enero del 2025.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 02 de Noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de Enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal (e), Responsable del Área de Recursos Humanos y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del ING. MARIO PACO ARÉVALO GARCÍA, como DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGRARIA de la Dirección Regional de Agricultura San Martín. En consecuencia déjese sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 009-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Enero del 2024. Agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ING. WAGNER A. SAAVEDRA MENDOZA, en las funciones de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGRARIA de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza por el Decreto Legislativo N° 1057, con efectividad a partir del 14 de enero del 2025.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas
DIRECTOR REGIONAL